



APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO PROPUESTA PÚBLICA 3659-62-LE11 "SUMINISTRO MATERIALES DE LIBRERÍA Y OTROS".

DECRETO N° 5362

Chillán Viejo, 15 OCT 2014

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 6364 del 17 de diciembre de 201, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2014.

2.- El Contrato de Suministro de Materiales de Liberia y otros del 02.01.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa Sr. Fernando Candia Osorio.

3.- El Decreto N° 190 del 06.01.2012 que "Aprueba Contrato de Suministro de Materiales de Liberia y otros".

4.- La Prorroga del Contrato de "Suministro de Materiales de Liberia y otros", del 02.01.2013.

5.- El Decreto N° 149 del 08.01.2013 que "Aprueba Prorroga de Contrato de Suministro de Materiales de Liberia y otros".

6.- La Prorroga del Contrato de "Suministro de Materiales de Liberia y otros", del 30.12.2013.

7.- El Decreto N° 6751 del 30.12.2013 que "Aprueba Prorroga de Contrato de Suministro de Materiales de Liberia y otros".

8.- El Informe de Liquidación de Contrato de 13 de octubre de 2014.

DECRETO:

1.- APRÚEBASE, la Liquidación de Contrato de la propuesta pública ID 3659-62-LE11, "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIBRERÍA Y OTROS**", con el proveedor Sr. Fernando Candia Osorio, RUT: 15.876.996-4.

2.- PROCÉDASE a la devolución del Ingreso Municipal N° 633179, por un monto de \$105.000.- el cual garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/PAQ/YGC/nmm.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal. Daf. Planificación Of. Partes



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE